

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 95-2019-USBA****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, mediante Resolución Rectoral N°19 -2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se comisionó a la Administradora General, CPC Kamalich Duran López, para la elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Seminario Bíblico Andino, y habiendo concluido en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 11 de abril del dos mil diecinueve aprobó el Reglamento de Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la USBA, que consta de siete capítulos, treinta y nueve artículos, dos disposiciones transitorias y un anexo;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de siete capítulos, treinta y nueve artículos, dos disposiciones transitorias y un anexo.

**SEGUNDO:** REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior y Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 2 INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS ACADEMICOS, INDICADOR N° 19 establecido en el Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino, presentado a la SUNEDU el día 10 de enero del 2019.

**TERCERO:** COMUNICAR a las autoridades correspondientes y a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su conocimiento y fines pertinentes, y su publicación en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  


RECTOR  
Patrón Contreras Vara  
RECTOR

  


SECRETARIO GENERAL  
c. Saúl Blanco Hernández  
SECRETARIO GENERAL